Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz

DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 96

RUBEN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Inciso o) del Artículo 29 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 22 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz señala que los Secretarios Departamentales son designados y removidos por el Gobernador a través de Decreto Departamental.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010 establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al ciudadano Lic. Richard Moreno Saavedra, con C.I. 1971629 SC, con carácter interino, como Subgobernador de la Provincia Cordillera.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA